

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrecen y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, comunidad, etc.)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y contacto de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web de la dependencia)	Forma de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, teléfono, página web, etc.)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulados	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Listado de las instituciones que conforman la Función Ejecutiva	1. Entregar la solicitud de acceso a la información pública en físico o a través de correo electrónico 2. Estar pendiente de que la respuesta de contestación se entregue antes de los 15 días. (Expendio en el Art. 9 de la LOTAIP (10 días y 5 días con prórroga)) 3. Retornar la comunicación con la respuesta a la solicitud según el medio que haya escogido (servicio en línea o retiro en oficina)	1. Usar el formulario de la solicitud de acceso a la información pública. 2. Usar la información si el servicio está disponible en internet (en línea). 3. Realizar el seguimiento a la solicitud hasta la entrega de la respuesta.	1. La solicitud de acceso a la información pública llega a la máxima autoridad de la institución. 2. Pasa al área que genera, produce o custodia la información. 3. Se remite a la máxima autoridad para la firma de la respuesta o a quien haya delegado oficialmente. 4. Entrega de la comunicación con la respuesta a la solicitante	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	Gratis	15 días	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	www.transparencia.gob.ec	Página web y oficinas a nivel nacional	Si	http://www.transparencia.gob.ec	http://www.transparencia.gob.ec			
2	Permiso para la extracción, aprovechamiento y movilización de especies forestales introducidas en áreas del PNG	Otorgamiento de permisos de extracción de especies forestales introducidas en áreas del Parque Nacional Galápagos		a) Solicitud dirigida a la Dirección del Parque Nacional Galápagos con indicación de su domicilio, número telefónico, fax y dirección electrónica en la que se recibirá el número de individuos, especie a extraer y el área donde desea ejecutar la actividad. b) Copia del carné de residencia permanente, cédula de ciudadanía y certificado de votación. c) Pago de la tasa establecida para la emisión de la autorización.	1. El usuario debe solicitar al funcionario del Parque Nacional Galápagos el formulario para el cobro de la tasa. 2. Obteniendo el formulario el usuario se acercará a la ventanilla de Pagadería y realizará el pago respectivo. 3. En Pagadería le proporcionarán la respectiva Planilla de pago quedando ésta como archivo en el Proceso ya que el usuario le haga su respectiva factura a su correo electrónico. 4. Con la factura respectiva al Subproceso de Bienes y Servicios Ambientales, le otorgará la guía de movilización de recursos maderables (original y copia), ésta tiene un número secuencial, la que consta fecha de emisión, el número de abate, el año de extracción y las firmas del Responsable de la emisión de la Guía y el respectivo Usuario.	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	\$2.00 por viaje	3 días	Artisanos	Se atiende en las oficinas de Santa Cruz, Isla Fernandina	Av. Charles Darwin y/n- (05) 2526189	Oficina y pagadería						
3	Guía de movilización de recursos pétreos	Otorgamiento de permisos de extracción de material pétreo en áreas del Parque Nacional Galápagos		a) Solicitud dirigida a la Dirección del Parque Nacional Galápagos, en la que deberá constar el volumen y tipo de material objeto de extracción, así como el área en donde se llevará a cabo dicha actividad. b) Copia de la cédula de ciudadanía del solicitante o si se trata de persona natural, y, o si se trata de una persona jurídica, nombramiento de su representante legal debidamente inscrito en el registro correspondiente. c) Copia autenticada del certificado de votación del solicitante, y en el caso de personas jurídicas, de su representante legal, que acredite haber sufragado durante la última elección, o el que acredite haber cumplido la sanción correspondiente, o el documento que justifique su abstención. d) En el caso de que el solicitante sea persona natural, copia autenticada del carné o certificado de calificación de residente permanente, otorgado por la autoridad competente. e) Copia autenticada de la matrícula del o los vehículos con los cuales se realizará el transporte de recursos pétreos. f) Comprobante de pago del derecho de actuación correspondiente.	1. El usuario debe solicitar al funcionario del Parque Nacional Galápagos el formulario para el cobro de la tasa. 2. Obteniendo el formulario el usuario se acercará a la ventanilla de Pagadería y realizará el pago respectivo. 3. En Pagadería le proporcionarán la respectiva Planilla de pago quedando ésta como archivo en el Proceso ya que el usuario le haga su respectiva factura a su correo electrónico. 4. Con la factura respectiva al Subproceso de Bienes y Servicios Ambientales, le otorgará la guía de movilización de recursos pétreos, tipo de Control de Materiales pétreos, la misma que contiene 20 cuadernos, que corresponden al número de viajes, la fecha en que realiza la movilización del material, tipo de material pétreo, tipo de extracción (Manual) y la firma del usuario. 5. Igualmente se anexará a la guía de control, la guía de movilización (original y copia), ésta tiene un número secuencial, la que consta el lugar y fecha de emisión, el número de viaje, el año de extracción y las firmas del Responsable de la emisión de la Guía y el respectivo Usuario.	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	\$1.00 por viaje	3 días	Mineros artesanales	Se atiende en las oficinas de Santa Cruz, Isla Fernandina	Av. Charles Darwin y/n- (05) 2526189	Oficina y pagadería						
4	Licencia PABMA	Beneficio para los Pescadores Artesanales de las islas Galápagos	Art. 8.- La DPNG emitirá la licencia PABMA a la persona que haya cumplido con los requisitos establecidos en la SORPE, su reglamento general de aplicación, el Plan de Manejo de la RMG, y el presente reglamento. La licencia, siempre que esté vigente, constituirá Fianza a terceros la prueba de la calidad de pescador artesanal o de armador pescador artesanal de la provincia de Galápagos, para efectos del control y monitoreo que periódicamente realizará en la RMG la DPNG en coordinación con la DIRNEA.	1. Usar el formulario de pago para proceder a la elaboración del mismo	1. Ingreso de Documentos 2. Revisión de los documentos (Solicitud, Copia de cédula de identidad, certificado de votación, residencia). 3. Aprobación o negación	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	10	8 días	Pescadores Artesanales y artesanos.	Se atiende en todas las oficinas técnicas del Parque Nacional Galápagos Sub Proceso Manejo Pesquero	Av. Charles Darwin 2526189 Ext. 1331	Oficina, teléfono institución	No	No Aplica	No Aplica	9	270	1
5	Permiso de pesca	Beneficio para los Pescadores Artesanales de las islas Galápagos	Art. 16.- El permiso de pesca será otorgado por embarcación, previa inspección técnico-ocular de la misma por parte de la DIRNEA en coordinación con la DPNG. Art. 17.- El permiso de pesca será válido por un año, contado a partir de su fecha de expedición.	1. Usar el formulario de pago para proceder a la elaboración del mismo	1. Ingreso de Documentos 2. Revisión de los documentos (Solicitud, Copia de cédula de identidad, certificado de votación, residencia y matrícula de embarcación). 3. Aprobación o negación	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	10	8 días	Pescadores Artesanales de Galápagos	Se atiende en todas las oficinas técnicas del Parque Nacional Galápagos Sub Proceso Manejo Pesquero	Av. Charles Darwin 2526189 Ext. 1331	Oficina, teléfono institución	No	No Aplica	No Aplica	7	214	1
6	Permiso de pesca No Comercial	Beneficio para los Pescadores Artesanales de las islas Galápagos	Art. 40.- La Pesca No Comercial es la actividad pesquera recreativa o de autoconsumo que se realiza a bordo de embarcaciones menores o cuyo producto no es susceptible de comercialización. Esta clase de pesca, en consecuencia, no requiere de licencia PABMA, pero sí de licencias especiales otorgadas por la DPNG. Las áreas de pesca y demás regulaciones serán determinadas en el Plan de Manejo y en las resoluciones de la AM. Las áreas de pesca serán restringidas a áreas alejadas de los centros poblados.	1. Usar el formulario de pago para proceder a la elaboración del mismo	1. Ingreso de Documentos 2. Revisión de los documentos (Solicitud, Copia de cédula de identidad, certificado de votación y residencia). 3. Aprobación o negación	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	Gratis	4 días	Pescadores Artesanales y artesanos.	Se atiende en todas las oficinas técnicas del Parque Nacional Galápagos - Unidad de Manejo Pesquero	Av. Charles Darwin 2526189 Ext. 1331	Oficina, teléfono institución	No	No Aplica	No Aplica	0	12	0,8
7	Autorización de reemplazo de medidas de embarcación	Beneficio para los Pescadores Artesanales de las islas Galápagos		1. Usar el formulario de pago para proceder a la elaboración del mismo	1. Ingreso de documentos 2. Revisión de los mismos (Solicitud, copia de cédula de identidad, certificado de votación y residencia) 3. Aprobación o negación	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	Gratis	4 días	Pescadores Artesanales y artesanos.	Se atiende en todas las oficinas técnicas del Parque Nacional Galápagos - Unidad de Manejo Pesquero	Av. Charles Darwin 2526189 Ext. 1331	Oficina, teléfono institución	No	No Aplica	No Aplica	1	9	0,85
8	Autorización de cambio de armador	Beneficio para los Pescadores Artesanales de las islas Galápagos		1. Usar el formulario de pago para proceder a la elaboración del mismo	1. Ingreso de Documentos 2. Revisión de los mismos (Solicitud, copia de cédula de identidad, certificado de votación y residencia, cédula de derecho notarial) 3. Aprobación o negación	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	Gratis	4 días	Pescadores Artesanales y artesanos.	Se atiende en todas las oficinas técnicas del Parque Nacional Galápagos - Unidad de Manejo Pesquero	Av. Charles Darwin 2526189 Ext. 1331	Oficina, teléfono institución	No	No Aplica	No Aplica	0	5	0,7
9	Autorización de reemplazo o sustitución de embarcaciones pequeñas	Beneficio para los Pescadores Artesanales de las islas Galápagos	Art. 31.- La DPNG autorizará el reemplazo de embarcaciones, únicamente en los siguientes casos: a) Para reemplazar naves que se encuentren operativas, circunstancia que será certificada por la DIRNEA en coordinación con la DPNG, mediante inspección de la nave objeto del reemplazo. b) Para reemplazar aquellas que hubiesen sufrido pérdida total por caso fortuito, debidamente comprobado por la DIRNEA. El propietario de la nave deberá notificar a la DPNG sobre la pérdida total por caso fortuito de la embarcación, en el plazo de 30 días. Art. 32.- En tratándose del caso establecido en la letra a) del artículo anterior, las embarcaciones que sean objeto de reemplazo, deberán ser listas de baja tanto de los registros de la DIRNEA como de la DPNG, y, elevarán o trasladarán al territorio continental, dentro de los quince días posteriores a la de notificación de la resolución de la DPNG que autoriza el ingreso de la nueva embarcación.	1. Usar el formulario de pago para proceder a la elaboración del mismo	1. Ingreso de documentos 2. Revisión de los mismos 3. Aprobación o negación	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	Gratis	4 días	Pescadores Artesanales y artesanos.	Se atiende en todas las oficinas técnicas del Parque Nacional Galápagos - Unidad de Manejo Pesquero	Av. Charles Darwin 2526189 Ext. 1331	Oficina, teléfono institución	No	No Aplica	No Aplica	2	15	0,8
10	Autorización de ingreso de embarcaciones pequeñas	Beneficio para los Pescadores Artesanales de las islas Galápagos	Art. 35.- Se permitirá el reemplazo de embarcaciones pequeñas, artesanales por otras siempre y cuando dicho reemplazo mantenga a la embarcación dentro de la misma clase, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Sección I del Capítulo IV de este reglamento.	1. Usar el formulario de pago para proceder a la elaboración del mismo	1. Ingreso de documentos 2. Revisión de los mismos 3. Aprobación o negación	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	Gratis	4 días	Pescadores Artesanales y artesanos.	Se atiende en todas las oficinas técnicas del Parque Nacional Galápagos - Unidad de Manejo Pesquero	Av. Charles Darwin 2526189 Ext. 1331	Oficina, teléfono institución	No	No Aplica	No Aplica	1	5	0,8
11	Permiso de Comercialización de productos pesqueros	Beneficio para las cooperativas de pesca		1. Usar el formulario de pago para proceder a la elaboración del mismo	1. Ingreso de documentos 2. Revisión de los mismos 3. Aprobación o negación	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	Gratis	4 días	Pescadores Artesanales y artesanos.	Se atiende en todas las oficinas técnicas del Parque Nacional Galápagos - Unidad de Manejo Pesquero	Av. Charles Darwin 2526189 Ext. 1331	Oficina, teléfono institución	No	No Aplica	No Aplica	3	3	1

12	Permiso personal dotación	Beneficio para residentes permanentes que presenten matrícula naval	Art. 12.- Aquellas personas que conformen la dotación mínima de las embarcaciones mayores, se sujetarán para el efecto a lo dispuesto en las normas vigentes, y no están obligados a portar la licencia PAMA. Previo al respectivo zargo, el armador, propietario, capitán o patrón de una embarcación pesquera artesanal deberá informar a la DPNG acerca de las personas que estuvieron a bordo sin portar su correspondiente licencia PAMA. La contratación del personal que conforme la dotación de las embarcaciones artesanales pesqueras, se rige por las disposiciones contenidas en el Título I de la LOREG y aquellas que hubiere establecido la autoridad marítima.	1. Llenar el formulario de pago para proceder a la elaboración del mismo	1. Ingreso de documentos 2. Revisión de los mismos 3. Aprobación o negación	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	Gratuito	4 Días	Pescadores Artesanos y artesanos.	Se atiende en todas las oficinas técnicas del Parque Nacional Galápagos - Unidad de Manejo Pesquero	Av. Charles Darwin 2526389 Ext. 1331	Oficina, teléfono institución	No	No Aplica	No Aplica	0	8	0,8	
13	Certificado de monitoreo para pescador	Beneficio a pescadores y comerciantes	1. Pedir licencia de pesca. 2.Registrar la información que brinda el pescador al guardaparque. 3.Se entrega el certificado de monitoreo de pescador	1. Presentación de Licencia Pesca y Permiso de Pesca	1. Recopilar información de pesca Emisión de documentos	2.	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	Gratuito	Instantáneo	Pescadores Artesanos y artesanos.	Muelles	Muelle	Muelles	No	No Aplica	No Aplica	472	2026	1
14	Guía de movilización comercial	Beneficio a las Cooperativas de Pesca	1. Pago de servicios. 2.Monitoreo de productor pequeño. 3.Registro de información en búsqueda de compra venta. 4.Emisión de guía comercial	1. Pago de servicios	1. Monitoreo de especie pesquera a movilizar Emisión de Guía	2.	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	\$1,00-\$10	Instantáneo	Coopropag	Coopropag	Av. Charles Darwin 2526389 Ext. 1331	Oficina, coopropag	No	No Aplica	No Aplica	38	146	1
15	Guía de movilización doméstica	Beneficio a ciudadanía en general	Personal	Personal	Personal		Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	Gratuito	Instantáneo	Ciudadanía en general	Muelles y oficinas de Manejo Pesquero	Av. Charles Darwin 2526389 Ext. 1331	Oficina, muelles	No	No Aplica	No Aplica	360	7363	1
16	Registro de generadores de desechos peligrosos	Corresponde a una responsabilidad de cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que genere desechos peligrosos y/o residuos derivados de sus actividades productivas o de esos desechos. Se emitirá un solo registro para el caso exclusivo de una actividad productiva que abarque varios puntos donde la generación de desechos peligrosos y/o especiales es mínima, de acuerdo al procedimiento establecido en la norma legal respectiva.	Se debe ingresar a la página web: http://sua.ambiente.gob.ec/ y deberá llenar la información respectiva.	1. Llenar los formularios establecidos en la normativa vigente	AUTOMATICO		24 horas al día 365 días del año	180 dólares de conformidad al Acuerdo Ministerial No. 052, emitido el 05 abril del 2011	Instantánea	Toda persona natural o jurídica, pública o privada que genere desechos peligrosos y/o especiales	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	http://sua.ambiente.gob.ec/	Página web y oficinas a nivel provincial	Si	Acuerdo Ministerial No. 142, publicado el 11 de octubre 2012	http://regulacion-control.ambiente.gob.ec/sua-si/proceso/generacion-y-filtro-back-button	1	5	N/A
17	Certificado de interacción	El certificado de interacción, es un documento generado a partir de los coordenadas UTM en el que se indica con precisión si el proyecto, obra o actividad propuesta interactúa o no, con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Bosques y Vegetación Protectora, Patrimonio Forestal del Estado, zonas intangibles y zonas de amortiguamiento.	Se debe ingresar a la página web: http://sua.ambiente.gob.ec/ y deberá llenar la información respectiva.	1. Coordenadas UTM del proyecto; 2. Información del proyecto; 3. datos del promotor.	AUTOMATICO		24 horas al día 365 días del año	Gratuito	Instantánea	Todo tipo de usuario	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	http://sua.ambiente.gob.ec/	Página web y oficinas a nivel provincial	Si		http://regulacion-control.ambiente.gob.ec/sua-si/start.pdf	Es consecuente con la emisión de licencias	Es consecuente con la emisión de licencias	N/A
18	Licencia Ambiental	Es el permiso ambiental que otorga la Autoridad Ambiental Competente a una persona natural o jurídica, para la ejecución de un proyecto, obra o actividad. En ella se establece la obligatoriedad del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable por parte del regulado para prevenir, mitigar o corregir los efectos indeseables que el proyecto, obra o actividad autorizada pueda causar en el ambiente.	Se debe ingresar a la página web: http://sua.ambiente.gob.ec/ y deberá llenar la información respectiva.	1. Obtener el certificado de interacción; 2. Aprobación de los términos de referencia; 3. Desarrollo de la participación social 4. Aprobación del estudio de impacto ambiental. 5. Pago de tasas por servicio administrativo	1. Análisis de estudio; 2. Validación de comprobante de pago por servicios administrativos; 3. Elaboración de borrador de licencia ambiental		Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	Valor a cancelar en función del Acuerdo Ministerial 057 del 16 de julio del 2013	3 meses	Todo tipo de usuario	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	http://sua.ambiente.gob.ec/	Página web y oficinas a nivel provincial	Si		http://regulacion-control.ambiente.gob.ec/sua-si/start.pdf	En este caso no se registraron ingresos en el último mes, pero si fueron emitidos 14 licencias. Cabe mencionar que el periodo para emitir una licencia es considerable.	Se registran 276 licencias en las diferentes categorías durante el año 2015	N/A
19	Permiso de Investigación Científica	Elaboración de permisos de investigación de acuerdo a lo solicitado por entidades nacionales e internacionales que desarrollan investigación científica en Galápagos emitidos en el Programa de Investigación del Fin de Manejo para el Buen Virar de Galápagos.	1. Revisar la información proporcionada en la web de la DPNG, específicamente sobre el Concenso Científico, descargar los manuales y normativa aplicable a la investigación científica.	1. Entregar en Gestión Documental de la DPNG el oficio con el requerimiento y adjuntar la propuesta de investigación adaptada al formato junto con los currículum de los participantes. 2. Una vez revisada la propuesta y en caso de ser viable, los técnicos de la DPNG tienen contacto con el responsable del proyecto para que presente al pago de la tasa de investigación o en su defecto para recomendar cambios en la propuesta. 3. Se emite el permiso de investigación con las condiciones a cumplir antes, durante y después de la ejecución del proyecto y por una vigencia de un año.	1. La solicitud para el análisis de la propuesta de investigación es dirigida a la máxima autoridad de la institución. 2. Se entrega al Director de Gestión Ambiental y este a su vez al Responsable de Investigación Aplicada. 3. El Responsable de Investigación Aplicada analiza la propuesta y emite los criterios correspondientes, de ser viable se envía el permiso para la firma del Director o su delegado. 4. Entrega de permisos final al solicitante.		Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	1000	En científicos visitantes un máximo de 6 meses, colaboradores máximo 1 mes.	ONG's, Universidades, Institutos de Investigación, personas particulares, comunidad en general.	La recepción de los documentos se lo realiza en todas las oficinas a nivel provincial, la revisión de la propuesta, elaboración de permisos únicamente en la oficina principal de la DPNG, isla Santa Cruz.	http://www.galapagos.gob.ec/?page_id=5787	Página web, oficinas a nivel provincial y correo electrónico	Si	http://www.galapagos.gob.ec/?page_id=5787	http://www.galapagos.gob.ec/?page_id=160	92	120	0,9
20	Permiso de filmación y/o fotografía	Permiso de filmación y/o fotografía en las áreas protegidas	Solicitud por escrito y consultas vía correo electrónico	Solicitud, incluyendo propuesta del proyecto con objetivos, justificación, representante, cuenta bancaria, certificados, guión técnico y literario, copia de cédulas de identidad o pasaporte, lista de equipos y personal, itinerario, embarcaciones y guía naturalista. Se atienden vía web y/o email.	Validación de requisitos, certificación de itinerario, embarcación y guía naturalista, autorización y certificación de pago de tasas, emisión de criterio técnico de comunicación y elaboración de borrador de convenio. Se emite borrador de convenio de autorización para validación jurídica y posterior emisión del convenio de autorización.		Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	Proyectos Nacionales de \$ 100 a \$ 4000 Proyectos internacionales de \$ 1000 a \$ 8000	15 días para emisión del permiso	Ciudadanía en general	Oficinas de Comunicación Ambiental de la Dirección del Parque Nacional Galápagos en Santa Cruz	http://www.galapagos.gob.ec/?page_id=2129	oficina, correo electrónico, y teléfono	No		http://www.galapagos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/08/DPNG_Manual_guia_Proyectos_de_filmacion.pdf	N/A	3	30
21	Licencia de Guía Naturalista	Licencia de Guías Naturalistas del Parque Nacional Galápagos, documento habilitante para conducir visitas en el área protegida. Para la renovación de la licencia se debe cumplir los requisitos establecidos en la Resolución 029-2011. La licencia tiene una vigencia de 2 años.	1. Solicitud con los requisitos completos presentados en físico. 2. Se gestiona la impresión del documento, la firma y aplicación de sellos. 3. Entrega de licencia.	1- Solicitud al Director del PNG, pidiendo renovación. 2- Copia certificada del documento que acredite la calidad de residente de Galápagos otorgado por el COREG. 3- Copia de la última licencia de guía naturalista. 4- Certificado de haber realizado el curso de actualización. 5- Copia del documento de pago por concepto de renovación de licencia.	Una vez que se cumplen los requisitos se autoriza la emisión de la licencia, se gestiona internamente la recaudación de los valores por el servicio.		Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	\$100 por licencia	5 días	Guías Naturalistas de Galápagos	Oficinas de la DPNG de las islas Santa Cruz, San Cristóbal e Isla Fernandina.	Av. Charles Darwin Tívoli. 2526389 / 2520497 / 2520176. www.galapagos.gob.ec	Oficinas de la DPNG en la provincia de Galápagos	No	N/A	N/A	0	520	N/A
22	Patente de operación turística	Documento habilitante para que el Operador Turístico pueda operar la actividad en áreas protegidas de Galápagos con una embarcación.	1. Solicitud de renovación o emisión con documentos habilitantes en físico. 2. Generar la orden de cobro de renovación de patente. 3. Emisión y firma de la nueva patente de operación turística. 4. Entrega de documento.	a) Solicitud de renovación de la Patente de Operación Turística. b) Programa anual de actividades que contendrá el itinerario y las actividades accesorias que propone realizar en cada sitio de visita; (solo en caso de solicitar algún cambio). c) Matrícula de la embarcación o contrato de fletamento de la embarcación que se utilizará en la operación turística. d) Permisos de tráfico, emitido por la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (autoridad competente). e) Certificado único de Arqueo, Análisis y Clasificación otorgado por la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (autoridad competente). f) Registro de Turismo emitido por el Ministerio de Turismo. g) Licencia única de funcionamiento emitida por el municipio correspondiente. h) Declaración del pago al municipio del canon correspondiente del 1,5 por mil sobre los activos totales. i) Póliza de seguros vigentes, que cubran: contaminación ambiental accidental, responsabilidad civil, laborales, remolque y remoción de escombros, conforme a la establecida en la Resolución No. 0053 del 6 de noviembre de 2008 de la Dirección de Parque Nacional Galápagos. j) Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC), cuya actividad económica esté relacionada con la actividad turística. k) Certificado de cumplimiento de obligaciones otorgado por la Superintendencia de Compañías, en el caso de personas jurídicas, y. l) Nombramiento del representante legal para el caso de personas jurídicas. NOTA: Los documentos emitidos por el MINTUR, SN y Municipio solo deben estar actualizados ya que son obtenidos directamente de las entidades que los emiten.	1. La documentación del solicitante ingresa por el Proceso de Documentación y Archivo, quien remite en sistema Quipus a la Dirección de Uso Público. 2. Dirección de Uso Público pasa al Proceso de Administración de la Operación Turística para aus vez remitir a Patentes y Autorizaciones donde se revisa la información. 3. Una vez revisados los requisitos y cobrado el valor de la patente de operación se genera la Patente de Operación Turística. 4. Entrega del documento al Operador Turístico		Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	Depende de la modalidad de la operación. (ver estatuto administrativo PNG)	15 días	Operadores Turísticos de Galápagos (personas naturales y jurídicas)	Oficinas de la DPNG de las islas Santa Cruz, San Cristóbal e Isla Fernandina.	Av. Charles Darwin Tívoli. 2526389 / 2520497 / 2520176. www.galapagos.gob.ec	Atención en oficina	No	N/A	N/A	0	119	N/A

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
Santa Cruz, Pto. Ayacucho: Tel: (053) 706260 | info@galapagos.gob.ec | Código Postal: 200102 | RUC: 20600020100001 | San Cristóbal, Pto.
Baquerizo Moreno: Tel: (053) 706270 | Código Postal: 200101 | Islaabela, Pto. Villamil: Tel: (593) 052 529178/268 | Código Postal: 200101.
Floresna, Pto. Velasco Ibarra: Tel: (593) 052 525009 | www.galapagos.gob.ec

